



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril, 1962.
DGC Núm. 0026324 características
31612216.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialia Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias
con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMOCXXXVIII HERMOSILLO, SONORA LUNES 25 DE AGOSTO DE 1986 NO. 16

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SON.

CONVENIO Autorización que celebran al C. Presidente Municipal Sr. César José Dabdoub Chávez y el C. Ingeniero David Sosa Delgado, para la ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Jardines del Bosque", en la ciudad de Nogales, Sonora. 2

CONVENIO Autorización que celebran el C. Presidente Municipal Sr. César José Dabdoub Chávez y el C. Isaac Dauboub Chávez, para la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento "Nuevo Nogales", en la ciudad de Nogales, Sonora. 16

GOBIERNO ESTATAL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio J.V. Declarativo de Propiedad, promovió Armando Cruz Apodaca. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Jesús Montaña Dávila. 29

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mercedes Muñoz Portillo. 29

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Emetério Cota Moroyoqui y Anacleto Portillo de Cota. 29

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Félix Baustista Martínez. 29

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Luz Espinoza Cabrera o María de la Luz Espinoza Cabrera. 29

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Delia Dora Murrieta Estrada de Rodríguez. 29

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mahuel Pacheco Arvayo y Rosalia Ybarra de Pacheco. 29

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elisa Armienta Viuda de Ferrari. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Fortino García López. 29

EDICTO declare propietario por Prescripción, promovido por Amelio Zazueta Enríquez. 29

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Nicolas Olea Osuna, contra Desmontes del Yaqui S.A. de C.V., Pablo Borquez Esquer, Ricardo Muñoz Arceo. 29

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Javier Artee Valenzuela, contra Mario Jiménez Madrid. 29

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Javier Artee Valenzuela, contra Daniel Camacho Higuera y otro. 30

edicto en Juicio Ejecutivo Mercantil Remate Segunda Almoneda promovió Hugo I. Flores Luján, contra Ramón García García. 30

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, primera almoneda, promovió Néstor Florentino Soto Tapia, contra Héctor Escalante Santini. 30

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra Luis Peñuñuri Córdova. 30

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra Francisco Rivera Arroyo. 30

EMPLAZAR al C. Sergio Tapia Ambriz, Juicio Ordinario Civil (Declarativo de Propiedad), promovió María Teresa Cárdenas Ujeda en su contra. 30

EMPLAZAR a Roberto Vega Aguilar, Juicio Divorcio Necesario, promovió María Guadalupe del Socorro Figueroa Alcántar en su contra. 30

Pasa a la Pág. 35

Convenio autorización para la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento "JARDINES DEL BOSQUE", en la ciudad de Nogales, - Sonora, que celebran por una parte el C. Presidente Municipal Sr. --- César José Dabdoub Chávez con la intervención del Secretario del H. - Ayuntamiento Lic. José Ignacio Siqueiros Valenzuela, el Director de - Desarrollo Urbano y Obras Públicas Ing. Silverio Ruiz Aguilar, a quie- nes para los efectos del presente convenio se le denominará el "H. Ayun- tamiento", y por la otra parte el C. Ing. David Sosa Delgado en repre- sentación de Constructora Nogales, S.A. de C.V. a quienes en lo suce- sivo se les denominará "LA FRACCIONADORA", convenio que sujetan al te- nor de las siguientes:

DECLARACIONES:

PRIMERA:- Declara el C. Ing. David Sosa Delgado en represen- tación de Constructora Nogales, S.A. de C.V., que su representada que- dó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Núm- ero 9454 Vol. 144 que en la ciudad de Nogales, Sonora, se expidió a los 8 días del mes de Febrero de 1985 ante el C. Lic. Heriberto Montes de- Oca Armstrong, Notario Montes de Oca Armstrong, Notario Público No. 33 se acompaña copia como anexo 1 y se informa que dicho instrumento fue- llevado a su registro el día catorce de Mayo de 1985 asentandose bajo- el número 80,224 de la caja 678381 de los Archivos del Registro Público y de Comercio de México, D.F., el 14 de Agosto de 1985.

SEGUNDA:- Declara el C. Ing. David Sosa Delgado que su re- presentada Constructora Nogales, S.A. de C.V. otorgó al Sr. Elkan Sorsky Goldstein Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas Para Actos ---

de Administración y Para Actos de Dominio, y con Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y otorgar y revocar Poderes Generales y Especiales, en cuyo caso se otorgarán con las mismas limitaciones establecidas, según lo especifica en la copia de la Escritura Pública No. 9,454 Vol. 144 del día 8 de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, pasada ante la FÉ del C. Heriberto Montes de Oca A., Notario Público de la Notaría Número 38 de Nogales, Sonora, México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, D.F., el día 14 de Mayo de -- 1985, bajo el No. 80,124 caja 678381, instrumento aquí citado, que se anexa.

TERCERA:- Declara el C. Ing. David Sosa Delgado, que el Sr. Elkanorsby Goldein en representación legal de Constructora Nogales, S.A. de C.V. le otorgado mandato especial a favor del mencionado Ing. David Sosa Delgado a quien autoriza para que en nombre y representación de la Sociedad mencionada lleve a cabo todos los trámites necesarios y obligue a la Compañía en orden a obtener la lotificación y relotificación del Fraccionamiento "JARDINES DEL BOSQUE" en la ciudad de Nogales, Sonora, según se especifica en el testimonio de la Escritura No. 78927, Vol. 1727 de la -- Notaría # 48 a cargo del Lic. Heriberto Pacheco.

Dicho Poder indica que para los efectos antes mencionados, el -- mandatario podrá hacer toda clase de declaraciones, suscribir toda clase de documentos y en general obligar a la sociedad en todo lo que las leyes o reglamentos exijan para obtener la relotificación del Fraccionamiento mencionado. Se anexa copia de este testimonio.

CUARTA:- Declara el C. Ing. David Sosa Delgado que su representante es propietaria de una fracción de terreno con superficie de 149,873.95 M2., misma que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escritura Pública No. 22109 pasada ante la FÉ del C. Rodolfo Moreno Durazo, No-

tario Público No. 70 con residencia en el Distrito Judicial de Nogales, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho distrito bajo el No. 22109, Sección I Volumen LXXV de fecha 29 de Junio de Mil NOvecientos Ochenta y Cinco. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedida por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

La escritura pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos.

QUINTA:- Declara "La Fraccionadora", que el terreno a que se refiere la declaración anterior se ubica al Oeste del Camino de Libramiento y Calzada de Los Nogales, conformando dicho terreno una poligonal de 149,573.05 M2. que se describe gráficamente y que se anexa al presente contrato para que formen parte integrante del mismo.

SEXTA:- Declara "La Fraccionadora", que con fecha anterior se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la licencia de Uso del Suelo para el predio motivo de este proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió favorable expresada en el oficio No. 10-1349-84 que con fecha 30 de Enero de 1984 expidió la propia Secretaría por lo que se procedió a elaborar el proyecto de este Fraccionamiento, oficio anexo.

SEPTIMA:- También declara "La Fraccionadora" que con fecha 25 de Junio de 1986 se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de la ciudad de Nogales, Sonora, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa, anexo.

Con fecha 1ero. de Julio de 1986, el Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nogales, Sonora, emitió favorablemente, autorizando el proyecto y ejecución de obras.

Este oficio también se anexa al presente contrato a fin de que surta los -

los efectos legales correspondientes.

OCTAVA:- Declara "La Fraccionadora" que con fecha 25 de Marzo de 1986, recibió de la Comisión Federal de Electricidad de Nogales, Sonora, en donde se le autoriza el proyecto y la ejecución de las obras. Anexos planos aprobados y oficio correspondiente.

NOVENA:- Declara "La Fraccionadora" que con fecha 25 de Junio de 1986 y con oficio No. 86-151-D de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este M. Nogales, le fue concedida la autorización de Proyecto -- para el Fraccionamiento "JARDINES DEL BOSQUE", así como la autorización provisional para que se llevaran a cabo las obras de urbanización.

DECIMA:- Declara "El Ayuntamiento", que el Fraccionador cumpliendo con el Artículo No 129 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano, presentó -- la siguientes documentación:

- a).- Escritura Constitutiva de la empresa.
- b).- Licencia de Uso del Suelo.
- c).- Copias certificadas de las escrituras propiedad del terreno.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes.
- e).- Plano de la Poligonal y Plano Topográfico.
- f).- Plano de Curvas de Nivel.
- g).- Plano de localización.
- h).- Plano de vialidad.
- i).- Plano de Lotificación.
- j).- Plano de manzanero.
- k).- Plano de Agua Potable.
- L).- Plano de Alcantarillado.
- M).- Plano de electrificación.
- N).- Plano de Alumbrado Público.
- O).- Plano de Rasantes.
- P).- Plano de Nomenclatura.

Q).- Resumen del presupuesto de urbanización (Primer Etapa).

R).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora.

S).- Oficio de la Comisión Federal de Electricidad de Nogales, Sonora.

T).- Testimonio de la Escritura # 78927, Vol. 1727, Not. # 48 a cargo Lic. Alberto Pacheco.

Mismas que se anexan al presente convenio para que formen parte del mismo.

DECIMAPRIMERA:- Declara "La Fraccionadora" que el desarrollo de este Fraccionamiento se hará en etapas, y que la primera etapa de este que es para la cual se solicita autorización comprende una area de 47,895. M2. específicamente las manzanas 10, 11, 12, 13 y 14 cuya división se reproduce enseguida:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS.

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE
10	1 al 40	40	7,640.00 M2.
11	1 al 40	40	7,616.00 "
12	1 al 39	39	7,328.00 "
13	1 al 15	15	2,900.00 "
13	11-Comercios	11	2,012.50 "
14	1 al 19	19	3,728.00 "
AREA VENDIBLE			31,125.30 "
AREA DE VIALIDAD			16,770.00 "
SUMA			47,895.30 "

El area de donación contempla y se prevee en las clausulas que a continuación se pactan.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica efectuar el Fraccionamiento del predio referido, y no existiendo impedimento legal para ello,

declaran que convienen en celebrar el presente convenio conforme el contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA:- Por medio del presente instrumento, el "Ayuntamiento" autoriza a "La Fraccionadora" para que esta lleve a cabo la ejecución de obras de urbanización de la primera etapa en el predio a que se refiere la declaración tercera y cuya relación de manzanas y lotes es la siguiente:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE
10	1 al 40	40	7,640.80 M2.
11	1 al 40	40	7,616.00 "
12	1 al 39	39	7,328.00 "
13	1 al 15	15	2,800.00 "
13	11-Comercios	11	2,012.50 "
14	1 al 19	19	3,728.00 "
AREA VENDIBLE			31,125.30 M2.
AREA DE VIALIDAD			<u>16,770.00 "</u>
SUMA			47,895.30 M2.

SEGUNDA:- Esta autorización es únicamente para ejecutar las obras de urbanización y en ningún momento debe considerarse como autorización para la venta de lotes de este Fraccionamiento.

TERCERA:- Dado que la Fraccionadora presenta un proyecto completo con una area total vendible de 95,799. M2., y aunque el area vendible de la primera etapa, que es motivo de este contrato es de 31,125.30 M2., La Fraccionadora

deberá entregar al "Ayuntamiento" el 12% del área total vendible al momento de firmar este convenio, cuya superficie es de 11,495.88 M2. misma que será destinada a equipamiento urbano, además entregará al "Ayuntamiento" el área destinada a vialidad de la primera etapa con una superficie de 16,770.00 M2., que son los números que arroja el siguiente detalle.

PROYECTO COMPLETO

AREA TOTAL VENDIBLE	95,799.00 M2.
AREA TOTAL DE VIALIDAD	42,599.97 M2.
AREA TOTAL DE DONACION	11,495.88 M2. (Deberá entregarse en este Acto).
PRIMERA ETAPA	
AREA VENDIBLE	31,125.30
AREA DE VIALIDAD	16,770.00 (Deberá entregarse en este acto).
AREA DE DONACION	00.00 (Prevista en detalle-Anterior.)
AREA DE DONACION	00.00 (Prevista en detalle-Anterior.)

CUARTA:- El area de donación que en este proyecto completo equivale al 12% del area vendible, y cuya superficie es de 95,799.00 M2., deberá ser entregada por La Fraccionadora al "Ayuntamiento" al momento de firmar este contrato, no importando que en el caso de este contrato se esté autorizando únicamente la primera etapa, es decir, el area de donación es igual al 11,495.88 M2. misma que está marcada en anexos.

QUINTA:- La Fraccionadora se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos y especificaciones en su solicitud y aprobados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Nogales, las obras de trazo, apertura de calles, Agua Potable, tomas domiciliarias, alcantarillas, descargas domiciliarias, Gaarniciones, Banquetas, Pavimentación, Alumbrado Público, Nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, así como los trabajos para ligar este Fraccionamiento con la zona urbanizada colindante de la ciudad de Nogales, Sonora. En forma específica la Fraccionadora hará la obra de pavimentación con pavimento de concreto hidráulico.

SEXTA:- El plazo máximo en que la Fraccionadora deberá ejecutar las obras de urbanización señaladas en la cláusula inmediata anterior será de 8 meses contados a partir de la firma del presente contrato.

SEPTIMA:- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, La Fraccionadora no terminará lo estipulado en la cláusula quinta deberá notificarlo al H. Ayuntamiento de Nogales, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

OCTAVA:- Para los efectos de los Artículos 140, 155 y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora ambas partes convienen en que para que "La Fraccionadora" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se

se refiere este contrato, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Nogales, Sonora, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera se encuentren totalmente terminadas, o bien si la Fraccionadora le acredita previamente haber depositado en la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, más un 50% del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

NOVENA:- "La Fraccionadora" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas esta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "La Fraccionadora" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" de estas obras.

DECIMA:- Cuando "La Fraccionadora" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por éste contrato deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. Ayuntamiento".

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "La Fraccionadora" deberá anexar los siguientes documentos:

- a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del "H. Ayuntamiento", Nogales, Sonora, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, curvaturas, pavimentación, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la zona del Fraccionamiento a la zona urbanizada de la ciudad.

DECIMAPRIMERA:- Cuando "La Fraccionadora" haya cumplido con lo estipulado en la Clausula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. Ayuntamiento" la recepción de las obras, pero para este efecto, deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% de los lotes vendibles.

DECIMASEGUNDA:- Ambas partes convienen que cuando "La Fraccionadora" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Clausulas anteriores de este instrumento el "H. Ayuntamiento" expedirá por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente contrato..

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras, a las que deberá citar previamente a "La Fraccionadora" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMATERCERA:- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 Fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" dona al "H. Ayuntamiento" en forma gratuita y éste acepta y recibe el (los) lotes, donación No. 1 frente a las manzanas # 6 y 7 con una superficie de 8,621.91 m²., que serán -

destinados para equipamiento urbano, y una superficie de 2,373.97 M2., como área verde, que conjuntamente suman un total de 11,495.88 M2., -- mismos que representan el 12% del área total vendible.

Asimismo "La Fraccionadora" cede al "H. Ayuntamiento" -- las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo -- con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales -- entrarán de pleno derecho al dominio público de los Ayuntamientos y es- -- tarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración -- Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar -- siempre el uso asignado en este contrato, mismo que solo podrá modifi- -- carse por el "H. Ayuntamiento", cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMACUARTA:- En cumplimiento a lo establecido por los -- Artículos 95 y Quinto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "La Fracciona- -- dora" deberá cubrir a la Tesorería Municipal, la cantidad de ----- \$ 2'039,138.77 (SON: DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTOS TREINTA Y -- OCHO PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pagos de derechos -- correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de -- urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme lo siguiente:

L I Q U I D A C I O N:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	IMPORTE
Supervisión de obras de Urbanización.	.005	247,405,170.00	1,237,025.05

Por Subdivisión de Lotes	153	1,200.00	183,600.00
	SUBTOTAL		1'420,625.05
Mas			
40% de Asistencia Social			494,810.30
10% De Obras Públicas			123,702.58
	TOTAL		2'039,138.77

"El Ayuntamiento" no podrá otorgar a la "La Fraccionadora" autorización de Venta de Lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECIMAQUINTA:- Ambas partes convienen en que el "Ayuntamiento" podrá - en todo tiempo, por conductor de la Oficina de Desarrollo Urbano o su equivalente vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente contrato, - en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "La Fraccionadora", las observaciones que juzgue pertinentes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a -- las especificaciones autorizadas.

DECIMASEXTA:- "La Fraccionadora" se obliga a dar aviso por escrito -- tanto al "H. Ayuntamiento", como el Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, -- Sonora, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

DECIMASEPTIMA:- "La Fraccionadora" se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora los derechos de conexión por los servicios de -- agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo -- de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

DECIMOCTAVA:- "La Fraccionadora" acepta que de no efectuar oportuna -- mente el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. Ayuntamiento" suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo --

manifieste por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, ---
Sonora.

DECIMANOVENA:- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y Quinto Transitorio de la Ley número 101 de --- Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente contrato en el Bole--- tin Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Públi--- co de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, - a fin de que surtan plenamente efectos la traslación de dominio de las su--- perficies mencionadas en las cláusulas anteriores.

VIGESIMA:- "La Fraccionadora" se obliga a insertar en los Con--- tratos traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del --- Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente que --- se obliga a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en este Con--- trato, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula como si se hu--- biese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lu--- gar.

VIGESIMAPRIMERA:- En caso de que "La Fraccionadora" incumpla uno o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente con--- trato o derivadas de la Ley, el "H. Ayuntamiento" podrá aclarar la rescis--- sión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, - ejerciendo las facultades que confieren las leyes en vigor sobre la mate--- ria.

VIGESIMASEGUNDA:- En caso de inconformidad por parte de --- "La Fraccionadora" con la rescisión declarada en los términos de la Cláus--- sula inmediata anterior, el "Ayuntamiento" y "La Fraccionadora" se somete--- rán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de -

lo contencioso administrativo de Nogales, Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L E I D O que fué por las partes contratantes al presente contrato y concientes de su valor y fuerza legal, lo ratifican y firman para su constancia en la ciudad de Nogales, Sonora, a los seis días del mes de Agosto de 1986.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
SONORA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES,
SONORA.

C. CESAR J. RAMIREZ CHAVEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCION
Nogales, Son.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.

LIC. JOSE I. SIQUEIROS V.

ING. SILVERIO RUIZ AGUILAR.

OR LA FRACCIONADORA.

ING. DAVID SOSA DELGADO.

Convenio autorización para la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento "NUEVO NOGALES", en la ciudad de Nogales, Sonora, que celebran por una parte el C. Presidente Municipal Sr. César José Dabdoub - Chávez con la intervención del Secretario del H. Ayuntamiento Lic. José - Ignacio Siqueiros Valenzuela, El Director de Desarrollo Urbano y Obras - Públicas Ing. Silverio Ruiz Aguilar, a quienes para los efectos del presente convenio se le denominará el "H. AYUNTAMIENTO", y por la otra parte el C. Isaac Dabdoub Chávez, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA", convenio que sujetan al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA:- Declara el C. Isaac Dabdoub Chávez, que es propietario de una fracción de terreno con superficie de 576-10-00 Has. (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS HECTAREAS Y DIEZ AREAS), misma que adquirió por compraventa según se acredita mediante la Escritura Pública No. 1556, Volumen 35 pasada ante la FÉ del C. Rodolfo Moreno Durazo, Notario Público No. 70 con residencia en el Distrito Judicial de H. Nogales, Sonora, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho distrito bajo el No. 4,030, Sección V, Volumen XLIX de fecha 20 de Junio de Mil Novecientos Setenta y Ocho. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedida por la autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

SEGUNDA:- Declara "La Fraccionadora", que del terreno antes mencionado, se está sustrayendo una area de 183,535.787 M2, la cual será destinada a desarrollar el Fraccionamiento "Nuevo Nogales", cuya ubicación aparece en el plano de localización, el cual se anexa al presente convenio.

TERCERA:- Declara "La Fraccionadora", que con fecha 14 de Diciembre de 1981, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural expidió la Licencia de Uso del Suelo para el predio motivo de este proyecto de Fraccionamiento. Se anexa oficio.

CUARTA:- Declara "La Fraccionadora" que con fecha 20 de Julio de 1984, el Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nogales autorizó el Proyecto y ejecución de las obras de Agua Potable y de Alcantarillado para el Fraccionamiento "Nuevo Nogales". Se anexa oficio y planos.

QUINTA:- Declara "La Fraccionadora" que con fecha 24 de Enero de 1986, recibió de la Comisión Federal de Electricidad de Nogales, Sonora, oficio en donde se autoriza el proyecto y la ejecución de las obras, de acuerdo a los planos presentados y que se anexan a este documento debidamente aprobados.

SEXTA:- Declara "La Fraccionadora" que con fecha 11 de Agosto de 1986 y con oficio 86-177-D de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de este H. Nogales, le fue concedida la autorización de Proyecto para el Fraccionamiento "Nuevo Nogales", así como la autorización provisional para que se llevaran a cabo las obras de urbanización.

SEPTIMA:- Declara "El Ayuntamiento", que el fraccionador cumple con el Artículo No. 129 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano, presentó la siguiente documentación:

- a).- Licencia de Uso del Suelo.
- b).- Copias certificadas de las escrituras que asperan propiedad del terreno.
- c).- Certificado de Libertad de Gravámenes.
- d).- Plano de la Poligonal y Plano Topografico.
- e).- Plano de Curvas de Nivel.
- f).- Plano de Localización.
- g).- Plano de Vialidad.

- h).- Plano de Lotificación.
- i).- Plano de Agua Potable.
- k).- Plano de Alcantarillado.
- l).- Plano de electrificación.
- m).- Plano de Alumbrado Público.
- n).- Plano de Rasantes.
- o).- Plano de Nomenclatura.
- p).- Resumen del Presupuesto de urbanización.
- q).- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora.
- r).- Oficio de la Comisión Federal de Electricidad de Nogales, Sonora.

Mismas que se anexan al presente convenio para que formen parte - del mismo.

OCTAVA:- Declara "La Fraccionadora" que el desarrollo de este Fraccionamiento se hará en etapas, y que la primera etapa, que es para la cual se solicita autorización, comprende una area vendible de 34,415.26 M2., específicamente las manzanas del 1 al 12 progresivamente.

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MNA.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE
1	1 al 16	16	1,826.32 M2.
2	1 al 29	29	3,303.12 M2.
3	1 al 13	13	1,525.44 M2.
4	1 al 20	20	2,240.00 M2.
5	1 al 20	20	2,303.38 M2.
6	1 al 29	29	3,493.58 M2.
7	1 al 25	25	<u>2,842.00 M2.</u>
SUB TOTAL			17,533.54 M2.

8	Sin Lotificar	1,388.90 M2.
9	Sin Lotificar	3,343.91 M2.
10	Sin Lotificar	4,346.03 M2.
11	Sin Lotificar	5,977.33 M2.
12	Sin Lotificar	1,325.55 M2.
SUB TOTAL		16,881.72
TOTAL AREA VENDIBLE EN LA PRIMERA ETAPA		34,415.26 M2.

El area de donación se contempla y se prevee en las clausulas que a continuación se pactan.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio referido, no existiendo impedimento legal para ello, declaran que convienen celebrar el presente convenio conforme el contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA:- Por medio del presente instrumento, "El Ayuntamiento" autoriza a "La Fraccionadora" para que esta lleve a cabo la ejecución de obras de urbanización de la primera etapa en el predio a que se refiere la declaración tercera y cuya relación de manzanas y lotes es la siguiente:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS:

MANZANA NUM.	EL LOTE EL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE
1	1 al 16	16	1,826.32 M2.
2	1 al 29	29	3,303.12 M2.
3	1 al 13	13	1,525.44 M2.

4	1 al 20	20	2,240.00 M2.
5	1 al 20	20	2,303.38 M2.
6	1 al 29	29	3,493.58 M2.
7	1 al 25	25	<u>2,342.00 M2.</u>
SUB TOTAL			17,533.54 M2.
8	Sin Lotificar		1,388.90 M2.
9	Sin Lotificar		3,343.01 M2.
10	Sin Lotificar		4,346.03 M2.
11	Sin Lotificar		5,377.33 M2.
12	Sin lotificar		<u>1,325.55 M2.</u>
SUB TOTAL			16,881.72
TOTAL AREA VENDIBLE EN LA PRIMERA ETAPA			34,415.26 M2.

SEGUNDA:- "EL Ayuntamiento" autoriza a la Fraccionadora la lotificación de las manzanas del 1 al 7 tal y como se indica en la Clausula anterior, debiendo respetarse la división de cada uno de estos lotes en la forma en que han sido aprobados, y en el caso de las manzanas 8, 9, 10, 11, y 12, cuya urbanización se aprueba en el presente convenio, tendrá que presentar su proyecto de lotificación respectiva a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Nogales, para su aprobación; sin este requisito no podrán ser enajenadas.

TERCERA:- Esta autorización es para ejecutar las obras de urbanización, y además dado que la Fraccionadora cumplió con el requisito marcado en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora en su Sección VI, artículo 140 que el fraccionador deberá otorgar a favor de la Tesorería Municipal una fianza expedida por algun organismo autorizado -

por la Ley para ello, por el valor total de las obras de urbanización, mas el 50% para los efectos de la pena convencional, garantía obligatoria, cuando el Fraccionador quiera vender los lotes antes de la terminación de las obras, se repite, dado que el fraccionador cumplió con esta disposición otorgando fianza en la forma descrita por el valor de las obras faltantes a la fecha de firmar este convenio, mismas que son revisadas y presupuestadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, se le otorga permiso para la venta de lotes.

CUARTA:- Dado que "La Fraccionadora" proyecta fraccionar en varias etapas una superficie de 183,535.787 M2., y que de esta superficie están destinando para área vendible aproximadamente 120,000 M2., es decir, en la primera etapa están destinando 34,414.00 M2. a área vendible, y en la segunda etapa proyectan vender un área aproximada de 85,000 M2., es decir, un total aproximado de 120,000 M2., como se dijo antes, y de acuerdo con el Artículo 102 fracción III el cual indica que la donación deberá ser el 12% de la superficie total vendible, correspondería a "La Fraccionadora" donar en la primera etapa una superficie aproximada de 4,000 M2. y en la segunda etapa le correspondería una superficie aproximada de 10,000 M2., pero a conveniencia de los intereses del Ayuntamiento y de la comunidad, "La Fraccionadora" entregará en donación para cumplir con este requisito, en primera instancia una área de 10,215.79 M2., misma que ya está definida en el plano de lotificación, y que será recibida a la firma del presente convenio.

Cuando "La Fraccionadora" solicite la aprobación de la segunda etapa, esta deberá entregar al Ayuntamiento otra superficie para que sumadas las dos equivalgan a una superficie no menor del 12% del total del área vendible en las dos etapas, es decir, las dos donacio-

nes conjuntas no deberán ser menor de una superficie de 15,000 M2.,

QUINTA:- "La Fraccionadora" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos y especificaciones en su solicitud y aprobados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Nogales, las obras de trazo, apertura de calles, Agua Potable, Tomas Domicilia--- rias, guarniciones, banquetas, alumbrado publico, Nomenclatura de Calles y señalamiento de tránsito, así como los trabajos para ligar este Fraccionamiento con la zona urbanizada colindante de la ciudad de Nogales, Sonora.

SEXTA:- El plazo máximo en que "La Fraccionadora" deberá ejecutar las obras de urbanización señaladas en la cláusula inmediata anterior será de 8 meses contados a partir de la firma del presente contrato.

SEPTIMA:- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "La Fraccionadora" no terminara lo estipulado en la cláusula quinta deberá notificarlo al H. Ayuntamiento de Nogales, a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

OCTAVA:- Para los efectos de los Artículos 140, 155 y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora ambas partes convienen en que para que "La Fraccionadora" pueda proceder a la enajenación de los lotes del fraccionamiento a que se refiere este contrato, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Nogales, Sonora, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, se encuentren totalmente terminadas, o bien si la Fraccionadora le acredita previamente haber depositado en la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, as el 50% del mismo y que servirá para garantizar la terminación

de las obras y el pago de la pena convencional.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

NOVENA:- "La Fraccionadora" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluidas esta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "La Fraccionadora" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" de estas obras.

DECIMA:- Cuando "La Fraccionadora" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Contrato deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. Ayuntamiento".

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "La Fraccionadora" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema -- Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión -- Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del "H. Ayuntamiento", Nogales, Sonora, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guardio-- nes, banquetas, alumbrado público, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito, así como las obras de urbanización de la Liga del Fracciona-- miento a la zona urbanizada de la ciudad.

DECIMAPRIMERA:- Cuando "La Fraccionadora" haya cumplido con lo -- estipulado en la Clausula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. Ayuntamiento" la recepción de las obras, pero para este efecto, --

deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% de los lotes vendibles.

DECIMASEGUNDA:- Ambas partes convienen que cuando "La Fraccionadora" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las cláusulas anteriores de este instrumento el "H. Ayuntamiento" expedirá por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o su equivalente la correspondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente contrato.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras, a las que deberá citar previamente a "La Fraccionadora" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMATERCERA:- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 Fracción IV y Quinto Transitorio de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" dona al "H. Ayuntamiento" en forma gratuita y este acepta y recibe una fracción de terreno localizada frente a las manzanas 1, 2, 3 y 9 con una superficie de 10,215.79 M2. que serán destinados para equipamiento urbano. De esta superficie corresponde 4,129.34 M2. a la area de donación de la primera etapa, cuya superficie vendible es de 34,415.26 M2. y el area restante que es de 6,085.95 M2, se recibe en este acto pero será tomada en cuenta como parte de la donación correspondiente a la segunda etapa cuando "La Fraccionadora" solicite la autorización correspondiente.

Asimismo "La Fraccionadora" cede al "H. Ayuntamiento" las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas areas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público de los Ayuntamientos y estarán

reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este contrato, mismo que solo podrá modificarse por el "H. Ayuntamiento", cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECLARACION:- En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 95 y Quinto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "La Fraccionadora" deberá cubrir a la Tesorería Municipal, la cantidad de \$ 588,028.13 (SON: CINCHIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS CON 13/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que se autoriza conforme lo siguiente:

L I Q U I D A C I O N

CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	IMPORTE
SUPERVISION DE OBRAS DE URBANIZACION.	1.005	42'403,756.00	212,013.76
40% DE ASISTENCIA SOCIAL			156,807.50
10% PARA OBRAS PUBLICAS			39,201.17
TOTAL			\$ 588,028.13

"El Ayuntamiento" no podrá otorgar a la "Fraccionadora" autorización de Venta de Lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

DECLARACION:- Ambas partes convienen en que "El Ayuntamiento" podrá en todo tiempo, por conducto de la Oficina de Desarrollo Urbano o su equivalente vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente —

contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerlo a "La Fraccionadora", las observaciones que juzgue pertinentes, o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMASEPTIMA:- "La Fraccionadora" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. Ayuntamiento", como al Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora, cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

DECIMASLPTIMA:- "La Fraccionadora" se obliga a pagar al Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

DECIMOCTAVA:- "La Fraccionadora" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. Ayuntamiento" suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de Nogales, Sonora.

DECIMANOVENA:- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y Quinto Transitorio de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "La Fraccionadora" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las cláusulas anteriores.

VIGESIMA:- "La Fraccionadora" se obliga a insertar en los Contratos traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y -

utilizarlo para las actividades que se mencionan en este Contrato, misma --
que se tiene por reproducida en esta clausula como si se hubiese insertado
a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMAPRIMERA:-- En caso de que "La Fraccionadora" incumpla uno o
mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato o de
derivadas de la Ley, el "H. Ayuntamiento" podrá aclarar la rescisión del presen
te instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las fa--
cultades que confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMASEGUNDA:-- En caso de inconformidad por parte de "LA
Fraccionadora" con la rescisión declarada en los términos de la Clau-
sula inmediata anterior, el "Ayuntamiento" y "La Fraccionadora" se so-
meterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribu-
nal de lo contencioso administrativo de Nogales, Sonora, quien con --
plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en-
lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley No. 101 de
Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO que fue por las partes contratantes al presente con-
trato y concientes de su valor y fuerza legal, lo ratifican y firman --
para su constancia en la ciudad de Nogales, Sonora, a los Dieciocho --

días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
SONORA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES,
SONORA.

C. CESAR J. DAEDOU CHAVEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.

INC. JOSE I. SIQUEIROS V.

ING. SILVERIO RUIZ AGUILAR.

POR LA FRACCIONADORA.

C. ISAAC DAEDOU CHAVEZ.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 952-86, ARMANDO CRUZ APODACA, promovió J.V. Declarativo de Propiedad objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Fracción del lote 52 de la Manzana 13 Colonia Moderna, con superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: ... Al norte, en 12.00 Mts. con terreno del señor ADOLFO GARDUÑO; Al Sur, en la misma medida con terreno de la señora VIRGINIA VDA. DE CARDENAS; al Este, en 20.00 Mts. con terreno de la familia OSETE; y al Oeste, en la misma cantidad con terreno de la familia LANEROS Y GARCIA. ... Recepción Información Testimonial este Juzgado, las Once Horas del día Veinticinco de Agosto del año en curso, haciéndose conocimiento Interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, Julio 16 de 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO.

285-10-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPA, SONORA, MEXICO.

EDICTO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA JESUS MONTAÑO DAVILA
... Convóquese a quienes consideren derechos herencia, y acreedores, presentarse a deducirlos; Junta de herederos celebrarse local de este Juzgado, el día VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.- Expediente Civil No. 50-86.

CUMPA, SONORA, A JUNIO 30 DE 1986.

T.A.
FCA. GLORIA IRIBES.

T.A.
BETANIA QUINTERO DE B.

357-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

CIUDAD OBTREGON, SONORA.

EFICTOS.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES MUÑOZ PORTILLO. Convóquese quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. ... Expediente número 471-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.

CD. OBTREGON, SONORA, A 18 DE JULIO DE 1986.

360-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

CIUDAD OBTREGON, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMETRIO COTA MOROYOQUI y ANACLETA PORTILLO DE COTA. ... Convóquese quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. ... Expediente Número 770-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.

CD. OBTREGON, SONORA, A 18 DE JULIO DE 1986.

361-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

CIUDAD OBTREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX BAUTISTA MARTINEZ. ... Con-

vóquese quienes crean derecho herencia, deducirlo. Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 1986. Local ESTE Juzgado. Expediente Número 1030-86

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.

CD. OBTREGON, SONORA, A 11 DE JULIO DE 1986.

362-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. MARIA LUZ ESPINOZA CABRERA O MARIA DE LA LUZ ESPINOZA CABRERA. Con vóquese quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. ... Expediente número 557-86.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. BERTHA AYALA DE ACOSTA.

C. TESTIGO DE ASISTENCIA.

C. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA VALDEZ.

363-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA.

EDICTOS

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA DORA MURRIETA ESTRADA DE RODRIGUEZ, convóquese quienes consideren con derecho a herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derecho. ... Junta herederos y nombramiento Albacea celebrarse DOCE HORAS, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Expediente 1134-85.

H. CABORCA, SONORA, JULIO 14

DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA.

364-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CHECO ARVAYO Y ROSALIA YBARRA DE PACHECO. ... Convóquese quienes crean derecho herencia, deducirlo, juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. ... Expediente número 1361-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

365-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA ARMENTA VIUDA DE FERRARI. Convóquese quienes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos 9.30 DIA DIECINUEVE DE AGOSTO, ESTE AÑO. Local este Juzgado. ... Expediente Número 714-86.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA.

366-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA.

EDICTO:

Expediente número 760-86. Juicio Intestamentario a bienes de FORTINO GARCIA LOPEZ, PROMOVIDO POR IRMA GOMEZ RODRIGUEZ VIUDA DE GARCIA. Convóquese quienes consideren derecho a herencia, acreedores Junta de Herederos que se celebrara local ocupa este Juzgado ONCE HORAS VEINTISIETE DE AGOSTO PROXIMO.

JUNIO 30 DE 1986

SECRETARIA RAMO CIVIL.

LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA.

369-13-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL

DE ALAMOS, SONORA.

EDICTO.

Presentóse a este Juzgado AMELIO ZAZUETA ENRIQUEZ, a efecto se le declare propietario por prescripción. Exp. 74-86, de un predio rústico denominado AGUA SALADA, superficie 25 hectáreas, ubicado en este municipio de Alamos, Sonora, siguientes colindancias, al Norte propiedad de ANTONIO ZAZUETA PICO, al Sur, al Este, y Oeste con Terreno Nacional. ... Información Testimonial recibírase, a las 12.00 horas del día Veinte de Septiembre del año en curso.

ALAMOS, SONORA A 4 DE AGOSTO DE 1986.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CARMEN CECILIA TELLEZ QUIJADA.

367-13-16-19

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

CD. OBTREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NICOLAS OLEA OSUNA, Vs. DESMONTES DEL YACUI S.A. DE C.V., PABLO BORQUEZ ESQUIER, RICARDO MUÑOZ ARCEO. Expediente Número 1524-85, ordenóse sacar Remate Primera Almoneda siguiente bien mueble: un tractor de carriles marca Caterpillar modelo D5B-DD, serie número 23X622 con motor modelo 3306 serie número 3N8715, equipado con control hidráulico, Bulldozer angulable y Ripper Radial que carece de zancos y pistón hidráulico: un tractor de carriles marca Caterpillar modelo D5B-DD, serie número 23X606, motor modelo 3306 serie 3N86317, equipado con control hidráulico Bulldozer angulable y Ripper Radial con tres zancos, un tractor de carriles marca Caterpillar modelo D5B-DD serie número 23X568, con motor modelo 3306, serie número 7N83479, equipado con control hidráulico: un tractor marca Caterpillar modelo D5B-DD serie número 23X620, equipado con control hidráulico, D5B-DD serie número 23X620, equipado con control hidráulico, Bulldozer y Ripper Radial de tres zancos; un tractor de carriles marca Caterpillar modelo D8H serie número 46A-21214, equipado con ripper sin zancos; un tractor de carriles marca Caterpillar modelo D5H serie número 46A-20351, carcos de ripper y Bulldozer; convóquese postores y acreedores siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de. ... \$99,450,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), remate verificarse local este juzgado Diez Horas del Día Trece de Septiembre del año en curso.

CD. OBTREGON, SONORA JUNIO 16 DE 1986.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

395-14-16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

... Que en el expediente No. 997-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA, en contra de MARIO JIMENEZ MADRID: C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar primera Almoneda, remate del siguiente bien mueble: ... Volkswagen Sedán, Modelo 1974, Color Azul, Motor hecho en México, Serie No. 17E 008425, Registro Federal de Automóviles 606924. ... Sirviendo base del remate la cantidad de \$390,000.00 M.N. postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación

convocando a postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 6 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

GILBERTO LEON LEON

396-14-15-16

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente No. 942-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA endosatario en Procuración de BANCO OBRERO, S.A., contra de DANIEL CAMACHO HIGUERAS y OTRO; C. Juez señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de éste Juzgado remate del siguiente bien inmueble: Lote de terreno y sus construcciones ubicadas en la casa No. 8 de la Privada "A" sito en la calle 6 de la Colonia el Sahuaró; con superficie de 93 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte en 7.75 Mts. con Privada "A", Calle 6 al Sur en 7.75 Mts. con Lote y Casa No. 7 de la Privada "C" de la calle 6.; al Este en 12.00 Mts. con Lote y Casa No. 6 de la Privada "A" de la calle 6. Al Oeste en 12.00 Mts. con Lote y Casa No. 10 de la Privada "A" de la calle No. 6. -- Sirviendo base del remate la cantidad de \$2,480,000.00 M.N., postura legal cubra las dos terceras partes. Hagase publicación convocando a postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE AGOSTO DE 1986.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

397-14-15-16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE: SEGUNDA ALMONEDA.

Expediente No. 1874-84, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HECTOR I. FLORES LUJAN en contra de RAMON GARCIA, el Juez señaló las 10.00 horas del día 23 de septiembre de 1986, para que tenga verificativo el remate Segunda Almoneda de los siguientes bienes inmuebles: -- 1. Lote No. 2 de la Manzana 8, fraccionamiento Los Arbolitos de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.00 M. con lote 4 de la manzana 8; al Sur en 64.83 M. con calle Ceibas; al Este en 109.82 M. con Avenida de los Alamos; y al Oeste en 60.39 M. con lote 1 de la manzana 8, con superficie de 5,133.30 M2. e inscrito bajo el No. 120423, Libro 214, Sección I, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial. -- 2. Lote No. 4 de la manzana 11, del Fraccionamiento Los Arbolitos de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 50.00 M. con Lote 5; al Sur en 40.00 M. con calle de las Jacarandas; al Este en 55.00 M. con calle de las Maras; y al Oeste en 55.80 con calle de los Pirules, con superficie de 7,750.00 M2. inscrito bajo el No. 12111 del Libro 216, de la Sección I, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial. -- Sirviendo de base la postura legal de las dos terceras partes menos el 20 por ciento de la cantidad de \$2,759,155.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de tratarse de segunda almoneda de remate. --

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. HORTENCIA ARVIZU DE GYVES.

398-14-15-16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA: ALMONEDA.

--- Ejecutivo Mercantil, Exp. 2386-85, promovido NESTOR FLORENTINO SOTO TAPIA, en contra de HECTOR ESCALANTE SANTINI, señalándose las DOCE HORAS CINCO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado remate en primera almoneda el siguiente bien mueble: -- Vehículo marca FORD tipo CROWN VICTORIA, modelo 1981, color amarillo con vinil blanco, dos puertas. -- Registro Federal de Vehículos 6121190, placas de circulación VVG-143 del pasado bienio, motor 13726548, el mencionado vehículo se encuentra en buenas condiciones sin que se le aprecie ningún golpe en la carrocería. -- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.N.), precio de avalúo pericial, siendo postura legal cubra las dos terceras partes.

HERMOSILLO, SONORA, 11 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. HORTENCIA ARVIZU DE GYVES.

399-14-15-16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 491-85, promovido por el licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, endosatario en procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra de LUIS PENURURI CORDOVA, ordenóse remate segunda almoneda, siguientes bienes inmuebles: 10-00-00 hectáreas de terreno de agricultura localizadas en fracciones de lotes 16, 17 y 18, manzana 1826, Fraccionamiento Richardson, Valle del Yaqui, Sonora, valor de \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), 10-00 00 hectáreas terreno agricultura ubicadas en fracciones de los lotes 27 y 18, manzana 1826, Fraccionamiento Richardson, Valle del Yaqui, Sonora, valor \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.). -- Convoquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00-100 M.N.), con rebaja del 20 por ciento sobre la tasación. -- Remate verificarse local este Juzgado DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, JULIO 14 DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

401-14-15-16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 434-85, promovido por el licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado de BANCOMER, S.N.C. en contra de FRANCISCO RIVERA ARROYO, ordenóse remate en tercera almoneda siguiente bien inmueble: Lote 17, manzana 4, del Fraccionamiento Jardines del Valle, con superficie de 180.00 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Norte, 6.00 metros lote 3; Sur, 6.00 metros con calle Violetas; Este, 22.50 metros lote 16; y al Oeste, 22.50 metros lote 18; precio avalúo \$2,450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.). -- Convoquese postores y acreedores, postura legal sin subleón a tipo, remate verificarse local este Juzgado DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 8 DE 1986.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

402-14-15-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON, MEX.

EDICTO

C. SERGIO TAPIA AMBRIZ.

Juzgado Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, radicóse Ordinario Civil (Declarativo de Propiedad), Exp. No. 715-86, promovido por la C. MARIA TERESA CARDENAS OJEDA, contra Usted emplazándole conteste demanda treinta días a partir fecha última publicación de edictos y señale domicilio en esta ciudad donde dar notificaciones apercibido no hacerlo así, las subsiguientes aun las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

SAN LUIS R.C. SON, AGOSTO 7 DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

403-14-15-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EMPLAZAR A ROBERTO VEGA AGUILAR.

Por auto de fecha Ocho de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicóse Juicio Divorcio Necesario promovido por MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO FIGUEROA ALCANTAR en contra del C. ROBERTO VEGA AGUILAR, haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a

su disposición esta Secretaría, expediente No. 1504-86.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. ROSA MARIA MONTAÑA AMAYA.

404-14-15-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A C. MARTIN GRACIA PLAZA.

Por auto de fecha Dieciséis de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicóse Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, Promovió la C. MARIA MARTHA PINEDA SALDANA contra el C. MARTIN GRACIA PLAZA: Haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, las copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría, Expediente No. 881-86.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ.

405-14-15-16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.
CONVOCATORIA REMATE.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 376-86, promovido por LIC. MARIO A. ARTEAGA ALAMILLA vs. MARIA DEL CARMEN R. DE MUNGUA, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar en este Juzgado. Juego de saia, tres piezas, \$75,000.00; Juego de comedor de madera, seis sillas, \$40,000.00; Vitrina de madera con cristal, \$70,000.00; Radio consola, \$26,000.00; Todo ellos en regular estado. Siedo base para el remate la cantidad de \$226,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. HORTENCIA ARVIZU DE GYVES.

422-15-16-17

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente, 1919-83 promovido por el licenciado JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ ENDOSATARIO EN Procuración de Banco Internacional, S.N.C. en contra de FILIPER MEDIO, S.A. de C.V. y MANUEL ROJAS RODRIGUEZ, ordenándose remate tercera almoneda siguiente bien inmueble: Terreno y Construcción de casa-habitación ubicada en el lote 1 de la manzana 04 de la Colonia Quinta Diez (Colonia Chapultepec) de esta ciudad, con superficie 302.80 Mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.13 metros con Calle Durazno; al Sur en 14.17 Mts. con lote 12; al Este en 21.975 Metros cuadrados con lote 02 y al Oeste en 23.375 metros con calle Quintana Roo. Siendo valor del inmueble. \$8,174,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.) la parte total del avalúo SIN SUJECION A TIPO. Convoquese postores y acreedores remate verificarse a las OCHO HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 15 DE 1986.

SUFragio EFECTIVO NO REELECCION

SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
PRIMERO

DEL RAMO CIVIL

LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ

423-15-16-17

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1737-84, promovido por el licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado de BANCOMER, S.N.C. en contra de CARLOS ESQUER CASTRO, ordenóse remate primera almoneda

siguiente bien inmueble: Lote 9 y 10, manzana 44, sección urbanizable número 4, y terrenos del callejón, con superficie de 1875.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 37.50 metros con lote 4; al Sur, en 37.50 metros con avenida Naineri; al Este, en 50.00 metros con lote 11 y terreno antiguo callejón. Convoquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de \$42'958,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00-100 M.N.) remate verificarse local este juzgado DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CD. OBREGON, SONORA A 5 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ.

434-15-16-17

PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

"CONVOCATORIA"

Se convoca a los accionistas de la empresa PROCESADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. para que asistan a la asamblea general ordinaria de accionistas que se llevará a cabo el próximo día 11 de septiembre de 1986 a las 17:00 horas en el domicilio social de la Sociedad en la ciudad de Hermosillo, Son., la cual se sujetarán la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de escrutadores e instalación de las asambleas.
2. Lectura del acta de la asamblea anterior.
3. Lectura de los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1984 y 1985.
4. Informe del Comisario.
5. Ratificación de consejeros de la sociedad.
6. Asuntos Generales.

ATENTAMENTE.

SR. GUILLERMO E. TAPIA.

PRÉSIDENTE DEL CONSEJO DE A.D. MINISTRACION.

467-16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

En Juicio Divorcio Necesario, relativo al expediente número 1617-85, promovido por ROSA ALICIA BARRAGAN TAPIA en contra de NEMESIO MEDRANO TRUJILLO, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutorios dicen: ... Puntos Resolutorios: ... PRIMERO: La actora acredita los extremos de su acción de Divorcio Necesario, en contra del señor NEMESIO MEDRANO TRUJILLO, en consecuencia, ... SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a la señora ROSA ALICIA BARRAGAN TAPIA con el señor NEMESIO MEDRANO TRUJILLO, conluido mediante acta número 447, de fecha 3 de agosto de 1981, asentada en la Oficina del Registro Civil de la Segunda Oficialía de esta ciudad. ... TERCERO: De acuerdo con la regla primera del artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles, la menor VERONICA GUADALUPE MEDRANO BARRAGAN, quedará bajo la patria potestad exclusiva de la señora ROSA ALICIA BARRAGAN TAPIA, CONYUGE NO CULPABLE. ... CUARTO: Se fija como pensión alimenticia la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00-100 M.N.) mensuales que deberá pagar el C. NEMESIO MEDRANO TRUJILLO en quince días adelantados de \$1,500.00 (SIETE MIL CINCUENTOS PESOS 00-100 M.N.) a favor de la señora ROSA ALICIA BARRAGAN TAPIA y de su menor hija VERONICA GUADALUPE MEDRANO BARRAGAN. ... QUINTO: Ejecutoriado el presente fallo, procedase a la división de los bienes comunes en caso de que los haya. ... SEXTO: En los términos de la fracción V del Artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutorios del presente fallo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "El Imparcial" de esta ciudad y hágase saber al demandado que tiene treinta días a partir de la publicación para apelar el fallo. ... SEPTIMO: NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firmó el C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar, por ante el Secretario Primero de Acuerdos, que autoriza y da fe. Day Fe.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

439-16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

... Juicio Hipotecario, expediente número 712-86, promovido por Lic. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado BANCOMER, S.N.C., contra JOSE SALVADOR GONZALEZ MORENO, ordenase remate primera almoneda, siguiente bien inmueble: predio urbano ubicado en la comisaría 1 de providencia, municipio de Cajeme, Sonora, con superficie de 600.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.00 metros, carretera a Bacum; Sur, 20.00 metros con poblado de providencia, Sonora; Este, 30.00 metros, señora PATRICIA SANCHEZ; y Oeste, 30.00 metros, señor MORALES; convoquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de: \$15'483,680.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00-100 Moneda Nacional), remate verificarse local este juzgado día NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 12 DE 1986

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

440-16-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 301-84, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANSELMO MURILLO FRANCO, en contra de AMANCIO PEREZ, ordenase remate en primera almoneda, siguiente bien inmueble: ... Solar urbano lote friso, y sus construcciones; superficie setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en la Manzana Veinticinco, Zona Uno, en Nacoziari, Sonora. ... Sirve de base para remate la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional y postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad. Audiencia remate: Nueve Horas Día Dieciocho de Septiembre próximo.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL C. FERNANDO SAU ENCINAS.

441-16-18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA.

... Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 250-85, promovido por el señor LIC. ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. contra el señor MOISES PIRA MONROY, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE del año en curso, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Segunda Almoneda del Inmueble siguiente: ... Terreno consistente en la fracción Oriente con superficie de 1999.60 m. cuadrados en las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33 metros y 33 centímetros con fraccionamiento Bachoco, al Sur en 33 metros 30 centímetros con propiedad del señor MALDONADO, al Este en 60 metros con propiedad de GILBERTO RAMIREZ GUEVARA y al Oeste en 60 metros con fracción Oeste que adquirió la señora ROSA RESENDIZ TORRES de ENRIQUEZ. ... Sirviéndose como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,299,770.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00-100 M.N.), precio avalúo pericial, menos el 20 por ciento.

HERMOSILLO, SON., A 7 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

HORTENSIA ARVIZU DE GYVES.

442-16-17-18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

Exp. No. 1364-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. en contra de MIGUEL FRANCISCO CANO

VELEZ, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda pública y al mejor postor, el siguiente bien: Lote y construcción ubicado por camino vecinal que conduce del Ejido "La Victoria" a San Pedro El Saucito, paralelo a la vía del Ferrocarril, de esta ciudad, superficie 3,962.28 Has. y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 388.10 metros con Eloisa Soto de Contreras; al Sur, en 625.75 metros con Rafael Salazar Camou; al Este, en 63.95 metros con Río San Miguel; y al Oeste, en 34.50 metros con camino al Saucito. Valor total: ... \$1'850,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.). ... Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señalo las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la Intendencia de que servirá de base para la subasta la cantidad de \$1'850,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1986.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. HORTENSIA ARVIZU DE GYVES.

443-16-17-18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

... Expediente número 679-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON SOTO SILVA, Endosatario en Procuración de BANCAM, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de ARNOLDO ROBLES GRIJALVA, el C. Juez, señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, para que tenga lugar en este Juzgado el Remate del siguiente bien inmueble: ... Lote de terreno y construcción sobre el existente, marcado con el número dos de la manzana 48-G con superficie de 225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 11.00 metros con lote número uno; al Sur, en 19.00 metros con Ave. Crepusculo; al Este, en 17.00 metros con Ave. LOPEZ DEL CASTILLO; y, al Oeste, en 15.00 metros con lote número tres. ... Sirviendo base remate la cantidad de: ... \$5'045,000.00 (CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00-100 M.N.), y postura legal cubra dos terceras partes de dicha cantidad. Hágase publicación de edictos convocando a postores.

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 13 DE 1986

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. CECILIA ACEVES DE ROMERO

444-16-17-18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Que en el Exp. No. 1656-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por MARIA ISABEL MORALES VELAZQUEZ en contra de FERNANDO DURAZO CUEVAS, C. Juez mandó rematar en segunda almoneda pública y al mejor postor siguiente bien inmueble: ... Lote de terreno urbano y sus construcciones localizado en lote No. 1 de la manzana XXII, sobre la calle QUINTA DE LAS CANORAS No. 24, Fraccionamiento las Quintas con superficie de 237.50 Mts. 2 y colinda al norte en 12.50 Mts. con calle Quinta Bella, al Sur en 12.50 Mts. con lote No. 18, al Oeste en 19.00 Mts. con lote No. 2 y al Este con 19.00 Mts. con calle Quinta de las Canoras. Inscrito bajo el No. 101, 787, libro 185, Sección I. ... Al efecto anuncio ordenar la venta y convocar a postores por este conducto y señalo las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en este Juzgado sirviendo de base para la subasta la cantidad de: \$5'150,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.). Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial menos el 20 por ciento.

HERMOSILLO, SONORA 11 DE AGOSTO DE 1986

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

445-16-17-18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

... Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad Exp. No. 589-86, con auto de fecha Doce de Junio del Año en curso, radicado testamentario a bienes de JOAQUIN ENCINAS-MULLER promovido por DELFINA VALENCIA NÚÑEZ Vda. de ENCINAS, convoquese presuntos herederos y

acreedores, deducir derechos términos artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración Junta de Herederos a las Doce Horas del Día Veintinueve de Septiembre del año en curso.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
9 DE AGOSTO DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

446-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

... Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente civil No. 824-86, radicóse Intestamentario a bienes del señor TRINIDAD SALDARA ARIAS, promovido por MARIA GUADALUPE VAZQUEZ VDA. DE SALDARA. Convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos en los términos del Artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración Junta de herederos las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS, R.C., SONORA, AGOSTO 11 DE 1986.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.

447-16-19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO.

Radicóse Juicio Intestamentario de HERIBERTO BURBOA CARDOVA expediente número 541-86, Junta de herederos Diez Horas 11 de Septiembre presente año, cítese a herederos y acreedores a deducir sus derechos denunciante ANITA ARVIZU VIUDA DE BURBOA.

SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
PATRICIA CHAVEZ GARCIA.

448-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO.

Expediente No. 949-86, radicóse Juicio Intestamentario, a bienes de FELICITAS VDA. DE LA OSSA, promovido por CARMEN DE LA OSSA BUSTAMANTE y otros, señalándose las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado, Junta de herederos, convoquese acreedores comparezcan deducir derechos.

H. NOGALES, SONORA, A 5 DE AGOSTO DE 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

LIC. ROSA MARIA CARRILLO S.

449-16-19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA SONORA.

EDICTO

Expediente número 424-86, Juicio Intestamentario a bienes de IGNACIO VILLA MARTINEZ, promovido por JOAQUINA RAMOS BACAME. Convoquese quienes consideren derecho a herencia y acreedores a Junta de herederos que se lleve a cabo en el local este Juzgado Once Horas Dieciocho de Septiembre próximo.

AGOSTO 13 DE 1986.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

DELIA FONTES CORDOVA
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

450-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS RICARDO JIMENEZ HERRERA, Convoquese quienes crean derecho herencia,

deducirlo Juicio. Junta herederos NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE del año en curso. Local este Juzgado. Expediente Número 1308-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

451-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTOS

... Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO BOJORQUEZ CAMPOS Y MARIA DE LOS ANGELES ALMADA ROMERO DE BOJORQUEZ, convoquese quienes crean derecho herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, local este Juzgado, expediente número 782-86.

8 DE JULIO DE 1986.

C. ELVIA BALDERRAMA VALDEZ, T.A.

C. IDALIA MARGARITA LOPEZ G. T.A.

452-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LEON DE ZARATE, Convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 109-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

CD. OBREGON, SONORA, A 13 DE AGOSTO DE 1986

453-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LEON DE ZARATE, Convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos NUEVE TREINTA HORAS NUEVE DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1514-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

454-16-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. CRUZ SOMBRÁ YOCUPICIO. Convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Local este Juzgado. Expediente Número 687-86.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. SERGIOSILVESTRE SALAZAR SANCHEZ.

455-16-19

NOTARIO PUBLICO NUMERO 41
LIC. ALFREDO DEFFIS FISCHER

GUAYMAS, SONORA.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 9,742 de 8 del actual, pasada ante la Notaría de mi cargo, se radica la Testamentaria del señor Ingeniero CARLOS V. VALERA, y comparece la señorita GEORGINA VALERA LEON, quien acepta la herencia y el cargo de albacea, manifestando que formará el inventario y avalúo de los bienes de la Testamentaria.

GUAYMAS, SONORA, JULIO DE 1986
LIC. ALFREDO DEFFIS FISCHER.

NOTARIO PUBLICO NO. 41

456-11-19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALAMOS, SONORA.

EDICTO

... Presentóse a este Juzgado MARTIN ARIAS ENCINAS, ofreciendo información testimonial a fin de que por prescripción positiva se le declare propietario de predio "LA BREA", ubicado en el Teztl. Municipio de Alamos, con superficie de 1-76-68 Has. y las siguientes colindancias al norte con Carlos Acosta, al Sur con la carretera Alamos, Navojoa al este con Rosario Lara y al Oeste con el Teztl. Información testimonial recibida a las 10.30 horas del día Treinta de Septiembre del año en curso. Exp. 47-86.

ALAMOS, SONORA, A 14 DE AGOSTO DE 1986

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA CARMEN CECILIA TELLEZ QUIJADA.

464-16-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA, MEXICO.

EDICTO

Expediente Civil No. 19-85 se hace conocimiento que JULIO RUIZ MARTINEZ, promovió en este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, fin acreditar hechos prescripción positiva, del predio denominado el represo que se localiza en el municipio de Nacori Chico, Sonora, con superficie de 11-57-44 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: propiedad de Ariselo Galaz; Sur: presa Derivadora; Este: Arroyo del Cajón y Oeste: Camino a presa del Cajón, colindando igualmente con porción del señor MIGUEL MORENO, señalándose tenga lugar testimonial a las Diez Horas día Treinta de Septiembre del año en curso, local este Juzgado, con citación agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y del comercio y colindancias.

CUMPAS, SONORA, A 15 DE AGOSTO DE 1986

T.A.

CONCEPCION HOYOS MORENO

T.A.

FCA. GLORIA IRIBE SALDATE.

463-16-29-22

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA, MEXICO.

EDICTO

... ORBENDILO DUARTE BRAVO, promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad. Via Jurisdicción Voluntaria, Expediente Civil número 55-86, fin declararse prescrita su favor fracción tierra de riego, conocida con el nombre de LA MILPA, superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, ubicada municipio Sahuaripa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 246.00 metros, con Jesús Duarte y 171.00 metros con Rigoberto Duarte Ruiz, 136.00 metros con Eduardo Tapia; Sur, 135.00 metros, con Manuel Valdez Duarte, 135.00 Metros, con José Rafael Ruiz Duarte y 447.7 metros, con Efraín Tapia González; Oeste, 234.00 metros, callejón de acceso, 25.00 metros, con propiedad de Jesús Duarte; Este, 143.00 metros, con Salomón Duarte Rascon, 52.7 metros, con Efraín Tapia González y 52.00 metros, calle Juárez. Juez señalo DIEZ HORAS DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar prueba testimonial en este Juzgado.

SAHUARIPA, SONORA, A 13 DE AGOSTO DE 1986.

* L.A.S.R.I.A. DEL JUZGADO.

C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.

462-16-19-22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

RICARDO CORRAL BALDERRAMA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad 494-86 a fin se declare ha prescrito su favor, siguiente inmueble:

... Terreno formado por lote número 21 Cuadrilátero III Ex-Colonia Santa Cruz, predio "La Primavera", perteneciente este municipio Huatabampo, Sonora con superficie de 2-59-15 hectáreas; siguientes medidas y colindancias: Norte 162.00 metros con Rodolfo Balderrama; Sur 130.00 metros con línea del Cuadrilátero; Este 180.00 metros

con canal Bilimbiqú y Oeste 175.00 metros con Río Mayo.

Testimonial celebrase DIEZ HORAS DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

461-16-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Se hace conocimiento público. ADELINA MEDINA FIGUEROA, promovió Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), expediente número 167-86, a fin justificar prescripción positiva, inmueble urbano dentro del Fundo Legal de Caborca, Sonora, siguientes colindancias: al Norte Santos Morales Montoya; al Sur Calle Tercera, al Este Bertha Miranda Tiznado y al Oeste Dolores de la Cruz Mezquita y Manuel Garibaldi, Cero, superficie 1097.00 metros cuadrados, citese interesados comparezcan deducir derechos, Información testimonial ONCE HORAS, DIA PRIMERO DE OCTUBRE PRESENTE AÑO.

H. CABORCA, SONORA, A 13 DE AGOSTO DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

459-16-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Se hace conocimiento público. CARMEN SALAZAR, promovió Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), expediente número 295-86, a fin justificar prescripción positiva, inmueble urbano ubicado dentro del Fundo Legal de Caborca, Sonora, siguientes colindancias: al Norte Elizandro Lara; al Sur Rita López; al Este Callejón "A"; y al Oeste herederos Ernesto Martínez Barraza, superficie 337.50 metros cuadrados, citese interesados comparezcan deducir derechos, Información Testimonial NUEVE HORAS, DIA PRIMERO DE OCTUBRE PRESENTE AÑO.

H. CABORCA, SONORA, A 13 DE AGOSTO DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

460-16-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento público que JUANA PERALTA DE PEREZ, promovió este Juzgado (Declarativo de Propiedad), fin declararse prescrito su favor siguiente inmueble del fundo legal de LUIS B. SANCHEZ, SONORA.

Lote 11, manzana 27, superficie 924.50 metros cuadrados, colindancias: al Norte con lote 12, Sur: con propiedad de Ma. Elena Flores, Este: con propiedad de Octaviano Espinoza, Oeste: con local del señor Rafael Lara. Citese interesados hacer valer sus derechos, testimonial celebración las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, C. encargado del Registro Público y colindantes Exp. No. 434-86.

SAN LUIS R.C., SONORA AGOSTO 12 DE 1986.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.

458-16-19-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento público que JULIA AVILA DAVID, promovió este Juzgado (Declarativo de Propiedad), fin declararse prescrito su favor siguiente inmueble del fundo legal del Golfo de Santa Clara municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. Lote 6, manzana "M" superficie 709.54 metros cuadrados, colindancias: Norte, 19.00 metros con calle Venustiano Carranza; Sur, 16.70 metros con calle A. Oregón; Este, 36.00 metros con calle Miramar; Oeste, 49.50 metros con lote número 4. Citese interesados hacer valer sus derechos testimonial celebración las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE del año en curso. Este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público C. Encargado del Registro y colindantes Exp. No. 443-86.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 12 DE AGOSTO DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

457-16-19-22

UNION DE CREDITO CAMARERO, AGRICOLA E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
BLVD. GARCIA NORALES No. 114
EL MOSQUITO, SONORA.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

A C T I V O		P A S I V O	
		C A P I T A L	
BANCOS DEL PAIS	8'114,204.36	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	8'99'304,016.00
VALORES GUBERNAMENTALES	25'283,086.84	PRESTAMOS DE BANCOS	109'397,022.67
		OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	25'463,983.23
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	8'46'247,399.46	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	7'776,270.42
PRESTAMOS DE FIANZILACION O AVIS	70'574,995.00	CREDITOS DIFERIDOS	2'466,376.15
PRESTAMOS REAFACCIONARIOS	26'508,406.63	CAPITAL FIJO	8'49'800,000.00
PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	1'542,412.04	CAPITAL VARIABLE	200,000.00
	144'958,618.13	50'000,000.00	
AMORTIZACIONES Y CREDITOS PENDIENTES (N E T O)	115'233,645.89	MINUS:	
DEUDORES DIVERSOS (N E T O)	284,624.00	CAPITAL FIJO NO EXERCIENDO	482,520.00
	115'518,269.89	CAPITAL VARIABLE NO EXERCIENDO	100,000.00
OTRAS INVERSIONES (N E T O)	3'386,133.45	8'49'147,460.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO (N E T O)	1'916,952.70	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	3'236,788.21
GARPOS DIVERSOS (N E T O)	3'161,320.63	UTILIDAD EN EL EJERCICIO 1984	2'253,638.32
			55'907,906.53
	8'304'330,585.00		
			8'304'330,585.00

CUENTAS DE ORDEN

TÍTULOS DESCONTADOS CON NUESTRO INTERÉS		\$ 576'601,295.00
BIENES EN MANDATO	\$ 129'596,059.00	
BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	54'135,627.19	163'734,686.19
CUENTAS DE REOLISTO		2,643,756,587.81

El presente Balance General se formula de acuerdo con las reglas distintas por la 4.ª Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, encontrándose correcta su reflejación, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución, las cuales se detallan en las cuentas de los estados financieros, en las cuentas provisionales bancarias y en las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas de los estados financieros oficiales en vigor, habiendo sido valorados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día. Tanto el propio Estado como los resultados del comercio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.º de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Estado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

"La utilidad que muestra el presente Balance General se encuentre afectada por la provisión que se crea para el pago de la participación de los trabajadores en la misma".

MANUEL ACOSTA LOPEZ

ISRAEL R. ACOSTA LAZUNTA

"Este Balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del artículo 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben"

Hermosillo, Son., 29 de julio de 1986.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS

~~Eula Angel Doroce Tapia~~

- - - Hermosillo, Son., dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Hoy siendo las ocho horas con veinte minutos me fueron presentadas por legación de Crédito Ganadero, agrícola e Industrial S.A., de C.V., 15 ejemplares del Balance, para los efectos del artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondientes al 31 de Diciembre de 1985, lo que autorizo y firmo para constancia, pago Derechos \$3,000.00 R.O. 251673, de fecha 7 de agosto de 1986, Boleta No. 150403, de fecha 31 de agosto de 1986.



Registro de la
Propiedad Comercio
Hermosillo Sonora

EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

C. RUBEN HURTADO MORALES

EMPLAZAR a Martín Gracia Plaza, Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovió María Martha Pineda Saldaña en su contra. 30

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Mario A. Arteaga Alamilla contra María del Carmen R. de Munguía. 30

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió José Rubén Leal Martínez, contra Filther Medio S.A. de C.V. y Manuel Rojas Rodríguez. 30

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra Carlos Esquer Castro. 30

CONVOCATORIA que hace Procesadora Industrial de Alimentos S.A. de C.V. a su asamblea general ordinaria de accionistas. 31

EDICTO en Juicio Hipotecario Remate Primera Almoneda, promovió Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra José Salvador González Moreno. 31

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, Remate Primera Almoneda, promovió Anselmo Murillo Franco, contra Amacio Pérez. 31

CONVOCATORIA Remate Segunda Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Rogelio Alberto Romo Ruiz, contra Moisés Piña Monroy. 31

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banco Internacional, S.N.C. contra Miguel Francisco Cano Velez. 31

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Ramón Soto Silva, contra Arnoldo Robles Grijalva. 31

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió María Isabel Morales Velázquez, contra Fernando Durazo Cuevas. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Joaquín Encinas Muller. 31

PUNTOS Resolutivos Juicio Divorcio Necesario promovido por Rosa Alicia Barragán Tapia, contra Nemesio Medrano Trujillo. 31

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Trinidad Saldaña Arias. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Heriberto Burboa Córdova. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Felicitas Vda. de De la Rosa. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ignacio Villa Martínez. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Ricardo Jiménez Herrera. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rodrigo Bojórquez Campos y María de los Angeles Almada Romero de Bojórquez. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Elizabeth Zavala Castro. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe León de Zárate. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cruz Sombra Yocupicio. 32

AVISO Notarial, se radicó la testamentaria del Ignacio Carlos V. Valera. 32

EDICTO presentóse a este Juzgado Martín Arias Encinas, ofreciendo Información Testimonial. 32

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Julio Ruiz Martínez. 32

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, Vía Jurisdicción Voluntaria, promovió Orbendilo Duarte Bravo. 32

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovió Ricardo Corral Balderrama. 32

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), promovió Adelina Medina Figueroa. 33

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad), promovió Carmen Salazar. 33

EDICTO en Juicio (Declarativo de Propiedad) promovió Juana Peralta de Pérez. 33

EDICTO en Juicio (Declarativo de Propiedad) promovió Julia Avila David. 33

BALANCE General, que presenta Unión de Crédito Ganadero, Agrícola e Industria, S.A. de C.V. al 21 de Diciembre de 1985. 34

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.
TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por una publicación, cada palabra \$12.00
- 2.- Por dos publicaciones, cada palabra \$24.00
- 3.- Por tres publicaciones, cada palabra \$36.00
- 4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros.
-- 20,000.00
- 5.- Por suscripción dentro del país, anual 4,160.00
- 6.- Por suscripción al extranjero anual \$10,790.00
- 7.- Por suscripción, correo anual \$4,420.00
- 8.- Por número del día \$40.00
- 9.- Por copia del boletín del archivo
- A).- Por la primera hoja \$100.00
- B).- Por cada una de las subsecuentes \$20.00
- C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo: \$40.00
- 10.- Por número atrasado 80.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRITORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.